

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Villavicencio, 21 de Agosto de 2026

DEPENDENCIA: Secretaria de Salud del Meta –Gerencia de Promoción y Prevención.

ANA ZENIT ARGOTE PEREZ identificado(a) con cédula de ciudadanía número 49.737.784, en calidad de Secretaria de Salud del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No 429 de fecha 06 de noviembre de 2025 y posesionado(a) según consta en el Acta No. 026 de fecha de 11 de noviembre de 2025, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22/05/2020 quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **2024005500226** según certificado expedido el 23/07/2026 (si NO aplica, diligenciar N/A).

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
2755	23/07/2026	N/A	92913	030302- 2.3.19.1905.0300.005 2.3.2.02.02.009-32	N/A	30.000.000	30.000.000
2755	23/07/2026	N/A	92913	030302- 2.3.19.1905.0300.005 2.3.2.02.02.009-32RB	N/A	200.000.000	200.000.000
TOTALES						230.000.000	230.000.000

OBJETO A CONTRATAR: EL DEPARTAMENTO para el cumplimiento de los fines estatales requiere contratar:

REALIZAR PROCESOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICAS EN EL PROGRAMA PAI PARA EL PERSONAL DE SALUD DE LAS IPS Y ENTES TERRITORIALES DE LOS 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

Handwritten signature or mark.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ALCANCE DEL OBJETO: En cumplimiento de los “Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones – PAI, vigencia 2026”, emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, se identifica como una prioridad estratégica el fortalecimiento de las competencias del talento humano en salud vinculado al programa ampliado de inmunizaciones en los 29 municipios del Departamento del Meta.

Considerando la alta rotación del personal en los diferentes niveles de atención, una situación que cobra mayor relevancia en 2026 debido a la integración de las actividades de vacunación dentro de las funciones de los Equipos Básicos de Salud. Adicionalmente, el Esquema Nacional de Vacunación para esta vigencia presenta modificaciones, como el ajuste en la edad de aplicación de la vacuna contra la fiebre amarilla, el acortamiento de esquema contra la tosferina, la inclusión de la vacuna hexavalente, virus sincitial respiratorio, y la inclusión escalonada de la vacuna dengue en 2 municipios priorizados en el departamento, lo cual exige una actualización oportuna y adecuada del personal operativo.

ÍTEM PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones registrado en la plataforma electrónica del SECOP, de la siguiente manera:

CÓDIGO *UNSPSC	DESCRIPCIÓN SEGÚN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA -	VALOR

* UNSPSC: El Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN	Dos (2) meses
-----------------------------	---------------

LUGAR DE EJECUCIÓN (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)
Municipio de Villavicencio. Municipio de Granada Municipio de la Macarena

El Acta de Inicio deberá ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE CONTRATO
(N/A)

VALOR DEL CONTRATO
DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 230.000.000) M/CTE

15

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

1. ANTICIPO: No se realizará anticipo.

PAGOS: Nota: Para los pagos establecidos en porcentaje (%), especificar las actividades sujetas a los mismos La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: Una (1) mensualidad por valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 230.000.000) M/CTE** previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

ESTUDIO TÉCNICO:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

La Secretaria de Salud del Meta, a través del programa ampliado de inmunizaciones reconoce la necesidad estratégica de fortalecer las competencias técnicas y administrativas del personal de salud responsable de la ejecución del PAI en los 29 municipios del Departamento del Meta.

Esta prioridad adquiere mayor relevancia debido a la alta rotación del recurso humano en el sector salud y a la integración de la vacunación dentro de las funciones asignadas a los Equipos Básicos de Salud para el año 2026. Además, la reciente modificación en el Esquema Nacional de Vacunación, la inclusión de nuevos biológicos y los acortamientos de esquemas, requiere una actualización rigurosa y sistemática del personal operativo para garantizar la correcta aplicación de los protocolos y mantener la eficacia del programa.

Por tanto, el Departamento del Meta a través de la Secretaría de Salud Departamental, debe cumplir las competencias en materia de salud pública establecidas en la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros” en donde el artículo 43 “Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia” y en especial en el los numerales 43.1.1. “Formular planes, programas y proyectos para el desarrollo del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en armonía con las disposiciones del orden nacional.” y “43.1.2. Adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la Nación o en armonía con éstas.” Como también la Resolución 1597 de 2025, derogatoria de la

15

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Resolución 518 de 2015, establece las competencias de las Entidades Territoriales frente a la Gestión de la Salud Pública y el Plan de Intervenciones Colectivas -PIC.

El Ministerio de Salud y Protección Social, emitió los “Lineamientos para la gestión y administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI-2026”, con las acciones de obligatorio cumplimiento en los 12 módulos, que son el marco para el desempeño del programa por parte de los diferentes actores: entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), Instituciones Prestadoras de servicios de Salud (IPS), y personal en salud que ofrecen el servicio de vacunación de manera particular y demás actores y sectores, relacionados con el control de las enfermedades Inmunoprevenibles.

Dentro de las acciones de estricto cumplimiento definidas en el “Modulo Talento Humano y Capacitación” de los lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI- 2026, entre otras, están:

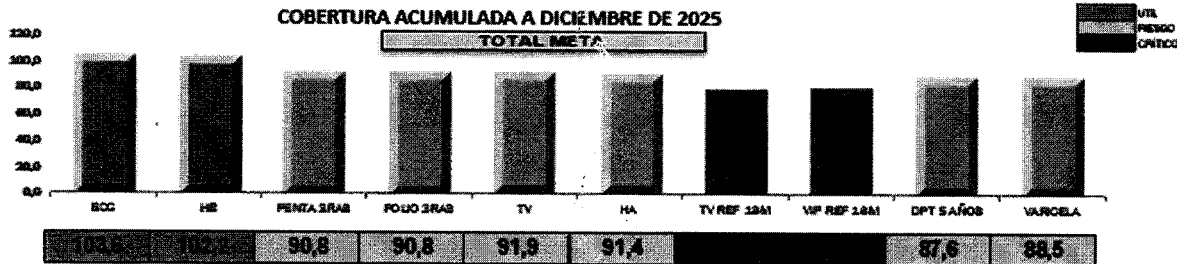
- Elaborar y ejecutar el plan de inducción a todo funcionario que ingrese al equipo PAI, así como reinducción y capacitación al talento humano y demás actores según su competencia, en todos los componentes del PAI; con su respectivo seguimiento. Mínimo una vez por semestre
- Garantizar al talento humano necesario, idóneo y capacitado para dar cumplimiento a la Circular 017 del 25 de octubre de 2024 “Directrices para el trabajo articulado entre Equipos Básicos y Programa Ampliado de Inmunizaciones “Todos a vacunar”.
- Desarrollar el cronograma de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica de manera presencial o virtual mínimo dos asistencias técnicas al año y de conformidad con el y cumplimiento de las coberturas de vacunación mínimo tres asistencias técnicas al año a los municipios priorizados con su respectivo seguimiento a planes de mejora y compromisos en los diferentes componentes del programa.
- Adoptar y adaptar la normatividad nacional vigente que aplique al programa de acuerdo con su competencia.

Según los datos del sistema de información del PAI a nivel departamental y de acuerdo con la meta programática asignada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con corte a diciembre de 2025, el rango crítico de cobertura corresponde del 0,10 - $\leq 73,31\%$ (color rojo); rango de cobertura en riesgo corresponde a 87,06 - 73,32% y rango útil de cobertura $\geq 87,07\%$. A continuación, se presenta la situación de cobertura de biológicos trazadores en el departamento:

18

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Grafica 1. Cobertura de biológicos trazadores en menor de 6 años en el Departamento del Meta 2025



Fuente: Sistema de Información PAI

El Departamento del Meta al mes de diciembre de 2025 presento coberturas críticas en los biológicos trazadores de 18 meses, coberturas útiles en los biológicos trazadores de recién nacidos, y cobertura en riesgo en los demás biológicos trazadores. El indicador de acceso de tercera dosis de pentavalente fue del 92%.

Dentro de las asistencias técnicas realizadas durante la vigencia 2025 y en el transcurso del 2026, se evidencio que el talento humano en salud del programa PAI tanto en las IPS, como en entidades territoriales presenta alta rotación entre otras por causas relacionadas con el tipo de vinculación laboral, salarios, altas cargas laborales, cambio de domicilio.

Bibliografía: Manual Técnico Administrativo 2015-2016

Lineamientos para la Gestión y Administración del Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI – 2026. Ministerio de Salud y Protección Social.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Con el fin de alcanzar los objetivos y metas propuestas en el Plan de Desarrollo “**El Gobierno de la Unidad 2024-2027**” Pilar 4: Desarrollo social para la unidad del Meta; Eje estratégico, 4.1 Primero lo social, Línea estratégica Salud para el Meta; Programa: Salud pública para mejorar la salud de las poblaciones, Meta: Implementar en los 29 municipios procesos de asistencia técnica en el marco de los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunización (PAI), **EL DEPARTAMENTO** tiene la necesidad de recurrir a la contratación de una persona natural o jurídica, con capacidad técnica y logística, de manera tal que, se garantice el cumplimiento de los lineamientos del Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI- con el fin de realizar taller teórico practico para el fortalecimiento de conocimientos y capacidades técnicas del talento humano en salud de IPS y entes territoriales de los 29 Municipios del Departamento.

Los procesos de desarrollo de capacidades incluyen los siguientes núcleos temáticos y temas:

1. GENERALIDADES Y ESQUEMA DE VACUANCION

- Conceptos de vacunación e inmunización
- Esquema Nacional de vacunación

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

- Esquemas irregulares o tardíos en menores de 6 años y mayores de 6 años incluyendo población extranjera o migrante
- Esquema de vacunación de Venezuela y Estados Unidos y que vacunas colocar del esquema de vacunación de Colombia para completar esquemas en menores de 6 años con antecedente vacunal de otros países (Venezuela-Estados Unidos)
- Vacunación en condiciones especiales (Mayores de 60 años, inmunosuprimidos, Síndrome de Down, entre otros)
- Cuidados pos vacunales
- Vacunación Segura
- Errores programáticos

2. CADENA DE FRIO:

- Normatividad
- Monitoreo de temperatura
- Calibración y calificaciones
- Almacenamiento de vacunas: Distribución y ubicación en refrigeradores, cavas y termos de transporte
- Cadena de frío para el área extramural rural dispersa
- Limpieza y cuidado de rutina de los equipos de cadena de frío (refrigerador, paquetes fríos, termos, cavas de transporte)
- Excursiones de temperatura: procedimiento INVIMA
- Procedimientos y formatos cadena de frío (incluye Plan de contingencia para mitigar daños en vacunas e insumos, procedimiento de desnaturalización de biológicos).

3. PAIWEB

- Módulo de aplicación de biológicos: aplicación, ingreso de usuarios: recién nacidos, niños, adolescentes y adultos, consulta y descarga de carné.
- Rechazo a la vacunación la vacunación
- Módulo de pedidos: solicitud, aprobación, asignación territorial y recepción de pedidos.
- Módulo de inventarios: consumos, pérdidas, traslados, inventarios.
- Módulo de administración: control de cambios
- Módulo de Reportes
- Módulo de Cadena de Frío: inventario de equipos, cuarentena.
- Módulo de Seguimiento de Cohortes
- Cierre diario de dosis aplicadas de Fiebre Amarilla

16

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

DESCRIPCION	PRODUCTO	SOPORTES
Realizar socialización con entes municipales e IPS para el desarrollo del taller teórico practico para el fortalecimiento de capacidades.	Realizar socialización con Secretarios (as) de salud o quien haga sus veces de los 29 Municipios del Departamento, así como Gerentes y/o Directores de IPS del Departamento con mínimo 15 días de antelación a la realización de los talleres. Realizar convocatoria según directorio del talento humano del Departamento y directorio entregado por Gerentes y Secretarios (as) de Salud o quien haga sus veces, y equipo PAI Departamental, con mínimo 15 días de antelación a la realización de los talleres, con la respectiva difusión de manera digital a través de redes sociales, paginas oficiales y correos electrónicos. Convocatoria dirigida a talento humano en salud que labora en el Programa Ampliado de Inmunizaciones: Las entidades territoriales de salud, coordinadores PAI o quienes hagan sus veces PAI de entidades territoriales e IPS, técnicos de apoyo de entidades territoriales; personal de atención primaria en Salud (EBS); personal que ejecuta Plan de Intervenciones Colectivas; vacunadores, digitadores y anotadores de IPS. La inscripción y asistencia de los participantes, será aprobado previamente por el supervisor del contrato y referente del programa, al igual que el poster de publicidad	Actas de reunión de socialización con entes Municipales e IPS. Soporte de convocatoria realizada según directorios del talento humano de PAI del departamento del Meta entregado por el equipo del programa PAI de la Secretaria De Salud del Meta y directorios del talento humano entregado por entes Municipales e IPS: correos electrónicos, llamadas, oficios e invitaciones y demás mecanismos utilizados. Poster de publicidad en medio digital. Base de datos de pre-inscripción en formato definido con el supervisor y referente del Programa.
Conformar el equipo de trabajo y realizar alistamiento de contenidos para desarrollo del taller.	El equipo de facilitadores de los talleres requiere del siguiente perfil: - Profesional especializado del área ingeniería: General: Tres (3) años de experiencia profesional. Específica: Mínimo un (1) año de experiencia en asistencia técnica para el funcionamiento del software (PAIWEB) dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación. - Profesional de enfermería especializado:	Hojas de vida aprobadas en medio digital Ayudas Audiovisuales por cada módulo a desarrollar

120

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

	General: cinco (5) años de experiencia profesional. Específica: Mínimo tres (3) años de experiencia como profesional especializado prestando asesoría o asistencia técnica y acompañamiento a la implementación del PAI en nivel nacional o Departamental. Esta experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación. 3. Profesional del área de la salud o área de ingeniería, especializado. General: cinco (5) años de experiencia profesional. Específica: tres (3) años en apoyo técnico al programa ampliado de inmunizaciones en el seguimiento y/o monitoreo de los procesos establecidos para garantizar una red de frío. Esta experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación. También deberá acreditar cinco (5) años de experiencia en asistencia técnica y/o capacitaciones con relación al componente de cadena de frío y PAI. La experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación. El contenido de las ayudas audiovisuales y actividades de tipo práctico deberán ser enviadas con mínimo 15 días de antelación al inicio del taller para la revisión y aprobación por el equipo técnico de PAI, supervisor del contrato y referente del programa.													
Realizar talleres teóricos prácticos para el fortalecimiento de conocimientos y capacidades técnicas al talento humano en salud de IPS y Entes Territoriales en el programa ampliado de inmunizaciones de los 29 municipios del Departamento del Meta	Taller teórico- práctico con una intensidad horaria de 12 horas para desarrollar durante dos (2) días en cada uno de los municipios sede establecidos (Villavicencio (2), La Macarena, Granada,)), donde se convocará al talento humano de los Municipios de la siguiente forma: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Municipio Sede</th><th>Municipio Convocar</th><th>No de participantes</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">Villavicencio</td><td>Restrepo</td><td>5</td></tr> <tr> <td>Cumará</td><td>5</td></tr> <tr> <td>Barranca de Upia</td><td>4</td></tr> <tr> <td>Cabuyaro</td><td>4</td></tr> </tbody> </table>	Municipio Sede	Municipio Convocar	No de participantes	Villavicencio	Restrepo	5	Cumará	5	Barranca de Upia	4	Cabuyaro	4	Acta de reunión con aprobación de: metodología; contenido de los talleres; contenido del pre y post test; materiales, modelo de certificado de participación; aspectos a presentar en reunión de socialización de resultados y contenido de informe final. Registro de asistencia en medio físico y digitalizado según formato entregado por el supervisor del contrato. Pretest y Postest aplicados en cada módulo a través de medio digital.
Municipio Sede	Municipio Convocar	No de participantes												
Villavicencio	Restrepo	5												
	Cumará	5												
	Barranca de Upia	4												
	Cabuyaro	4												

180



DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ESTUDIOS PREVIOS
PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA
INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS
MODALIDADES.

CÓDIGO:

F-BS-32

VERSIÓN:

03

		Puerto López	7	Registro fotográfico del desarrollo de cada módulo. Registros de entrega de certificados digitales de participación. Disposición de memorias y presentaciones del evento en el drive definido por la coordinadora PAI Departamental
		Puerto Gaitán	10	
		Acacias	7	
		Guamal	5	
		Castilla la Nueva	5	
		San Carlos de Guaroa	5	
		San Juanito	4	
		Calvario	4	
	Villavicencio	Villavicencio	50	
	Granada	Granada	12	
		San Martin	7	
		Fuente de Oro	5	
		Puerto Lleras	4	
		Lejanías	5	
		Cubarral	4	
		El Dorado	4	
		El Castillo	4	
		San Juan de Arama	4	
		Mesetas	4	
		Vista Hermosa	4	
		Uribe	5	
		Puerto Rico	8	
		Puerto Concordia	10	
		Mapiripan	10	
	La Macarena	La Macarena	20	
	TOTAL		225	

Con un alcance de 225 cupos presenciales.

Garantizar dentro del monto del contrato los gastos por transporte, de apoyo logístico e insumos necesarios y del recurso humano para desarrollar el objeto del contrato.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

	El contratista deberá garantizar la asistencia al curso del 100% de la población beneficiada si este porcentaje no se cumple el supervisor descontará de la liquidación del contrato el porcentaje no ejecutado. Los ejes temáticos por desarrollar serán los siguientes: DIA 1 GENERALIDADES Y ESQUEMA DE VACUNACION - Conceptos de vacunación e inmunización - Esquema Nacional de vacunación - Esquemas irregulares o tardíos en menores de 6 años y mayores de 6 años incluyendo población extranjera o migrante - Esquema de vacunación de Venezuela y Estados Unidos y que vacunas colocar del esquema de vacunación de Colombia para completar esquemas en menores de 6 años con antecedente vacunal de otros países (Venezuela-Estados Unidos) - Vacunación en condiciones especiales (Mayores de 60 años, inmunosuprimidos, Síndrome de Down, entre otros) - Cuidados pos vacunales - Vacunación Segura - Errores programáticos CADENA DE FRIO: - Normatividad - Monitoreo de temperatura - Calibración y calificaciones - Almacenamiento de vacunas: Distribución y ubicación en refrigeradores, cavas y termos de transporte - Cadena de frío para el área extramural rural dispersa - Limpieza y cuidado de rutina de los equipos de cadena de frío (refrigerador, paquetes fríos, termos, cavas de transporte) - Excursiones de temperatura: procedimiento INVIMA - Procedimientos y formatos cadena de frío (incluye Plan de contingencia para mitigar daños en vacunas e insumos, procedimiento de desnaturalización de biológicos). DIA 2 PAIWEB	
--	--	--

18

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

	- Módulo de aplicación de biológicos: aplicación, ingreso de usuarios: recién nacidos, niños, adolescentes y adultos, consulta y descarga de carné. - Rechazo a la vacunación la vacunación - Módulo de pedidos: solicitud, aprobación, asignación territorial y recepción de pedidos. - Módulo de inventarios: consumos, pérdidas, traslados, inventarios. - Módulo de administración: control de cambios - Módulo de Reportes - Módulo de Cadena de Frio: inventario de equipos, cuarentena. - Módulo de Seguimiento de Cohortes - Cierre diario En el desarrollo de cada módulo realizar pre y Postest en medio digital y se garantizará un espacio de preguntas y respuestas por parte de los participantes a los conferencistas.	
Garantizar apoyo logístico para la realización del evento	Garantizar la siguiente logística para el taller: - Auditorio con capacidad para el total de personas definidas, con aire acondicionado, conexión a WIFI, que incluya ayudas audiovisuales (sonido, micrófonos inalámbricos, video Beam), disposición de sillas y mesas para organización de grupos. - 225 Almuerzos para las jornadas (entrada fuerte, postre y bebida) - 450 Refrigerios para las jornadas mañana bebida, carbohidrato y/o fruta. - Estación de Café (tinto, aromática y agua) con todo incluido. - 225 certificaciones de la participación del taller. Al final del evento se requiere aplicar una metodología para su evaluación del taller, respecto al desarrollo de las temáticas abordadas por los conferencistas, sugerencias de abordaje de nuevas temáticas para un próximo encuentro y organización y logística del evento.	Registro fotográfico de la entrega de productos y servicios. Formato de entrega y recepción de alimentos. Análisis de la evaluación del evento en el informe final según contenido requerido por el referente del programa y supervisor del contrato

26

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Socializar los resultados e impacto del taller teórico-práctico para desarrollar y fortalecer capacidades técnicas del talento humano del Programa Ampliado de Inmunizaciones del departamento del Meta.	Realizar convocatoria con mínimo cinco días de antelación a la fecha definida para la socialización, invitando: Secretario(a) de Salud del Meta, Gerencia de promoción y prevención de la Secretaría de Salud del Meta, alcaldes, Equipo PAI Departamental – Supervisor del contrato	Soportes de convocatoria realizada. Registro de asistencia Registro fotográfico
--	---	---

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Solicitud Certificado del Banco de Programas y Proyectos de Inversión para Ejecución de Recursos. (Recursos de Inversión). F-BS-01.
2	Certificado del Registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Recursos de Inversión). F-PE-19.
3	Estudios del Sector F-BS-37.
4	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
5	Presupuesto Oficial. F-BS-13.
6	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal. F-BS-03.
7	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
8	Estudios Previos Mínima Cuantía. F-BS-32.

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: (Cuando aplica) Para establecer precios de mercado se solicitaron ____ cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será:

Selección Abreviada.

10

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6. Elaborar y tramitar a través del Supervisor la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 0332 de 2016 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.

Handwritten signature

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato, conforme al acápite de FORMA DE PAGO.
3. El contratista deberá allegar certificado médico de ingreso legible (tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del decreto 723 de 2013). (Persona Natural).
4. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
6. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
7. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
8. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
9. Entregar el informe de actividades al supervisor, dentro de los cinco (5) días siguientes, cumplido el periodo mensual o parcial de ejecución del contrato.
10. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato de acuerdo al acápite FORMA DE PAGO, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, publicados en la página web de la entidad.
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato; así mismo abstenerse de hacer uso de la información de la población objeto, obtenida con ocasión o como consecuencia directa de la ejecución del contrato.

130

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

13. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
14. Cumplir las disposiciones y lineamientos dados en favor de la prevención, eliminación de lesiones, enfermedades y víctima mortal por ocasión del trabajo en el marco legal aplicable a los trabajadores en términos de seguridad y salud en el trabajo.
15. Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.
16. Conocer y dar cumplimiento a las políticas y procedimientos de seguridad de la información establecida por la organización, pertinente al desarrollo del objeto contractual, de conformidad con lo estipulado en el Sistema Integrado de Gestión.
17. Cargar en la plataforma del SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración de la misma.
18. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo.

AMBIENTALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Según las características de los bienes o servicios a adquirir, la dependencia ordenadora del gasto identificará las obligaciones SST y Ambientales pertinentes.

ESPECÍFICAS: (Estas deberán ser relacionadas con el objeto a contratar y acorde a la modalidad de contratación)

DESCRIPCION	PRODUCTO	SOPORTES
Realizar socialización con entes municipales e IPS para el desarrollo del taller teórico practico para el fortalecimiento de capacidades.	Realizar socialización con Secretarios (as) de salud o quien haga sus veces de los 29 Municipios del Departamento, así como Gerentes y/o Directores de IPS del Departamento con mínimo 15 días de antelación a la realización de los talleres. Realizar convocatoria según directorio del talento humano del Departamento y directorio entregado por Gerentes y Secretarios (as) de Salud o quien haga sus veces, y equipo PAI Departamental, con mínimo 15 días de antelación a la realización de los talleres, con la respectiva difusión de manera digital a través de redes sociales, paginas oficiales y correos electrónicos. Convocatoria dirigida a talento humano en salud que labora en el Programa Ampliado de Inmunizaciones: Las entidades territoriales de salud, coordinadores PAI o quienes hagan sus veces PAI de entidades territoriales e IPS, técnicos de apoyo de entidades territoriales; personal de atención primaria en Salud (EBS);	Actas de reunión de socialización con entes Municipales e IPS. Soporte de convocatoria realizada según directorios del talento humano de PAI del departamento del Meta entregado por el equipo del programa PAI de la Secretaria De Salud del Meta y directorios del talento humano entregado por entes Municipales e IPS: correos electrónicos, llamadas, oficios e invitaciones y demás mecanismos utilizados. Poster de publicidad en medio digital. Base de datos de pre-inscripción en formato definido

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

	personal que ejecuta Plan de Intervenciones Colectivas; vacunadores, digitadores y anotadores de IPS. La inscripción y asistencia de los participantes, será aprobado previamente por el supervisor del contrato y referente del programa, al igual que el poster de publicidad	con el supervisor y referente del Programa.
Conformar el equipo de trabajo y realizar alistamiento de contenidos para desarrollo del taller.	El equipo de facilitadores de los talleres requiere del siguiente perfil: 4. Profesional especializado del área ingeniería: General: Tres (3) años de experiencia profesional. Específica: Mínimo un (1) año de experiencia en asistencia técnica para el funcionamiento del software (PAIWEB) dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación. 5. Profesional de enfermería especializado: General: cinco (5) años de experiencia profesional. Específica: Mínimo tres (3) años de experiencia como profesional especializado prestando asesoría o asistencia técnica y acompañamiento a la implementación del PAI en nivel nacional o Departamental. Esta experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación. 6. Profesional del área de la salud o área de ingeniería, especializado. General: cinco (5) años de experiencia profesional. Específica: tres (3) años en apoyo técnico al programa ampliado de inmunizaciones en el seguimiento y/o monitoreo de los procesos establecidos para garantizar una red de frío. Esta experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación. También deberá acreditar cinco (5) años de experiencia en asistencia técnica y/o capacitaciones con relación al componente de cadena de frío y PAI. La experiencia se acreditará con certificaciones laborales o	Hojas de vida aprobadas en medio digital Ayudas Audiovisuales por cada módulo a desarrollar

18

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	copia de contrato, con acta de terminación o liquidación. El contenido de las ayudas audiovisuales y actividades de tipo práctico deberán ser enviadas con mínimo 15 días de antelación al inicio del taller para la revisión y aprobación por el equipo técnico de PAI, supervisor del contrato y referente del programa.																																															
Realizar talleres teóricos prácticos para el fortalecimiento de conocimientos y capacidades técnicas al talento humano en salud de IPS y Entes Territoriales en el programa ampliado de inmunizaciones de los 29 municipios del Departamento del Meta	Taller teórico- práctico con una intensidad horaria de 12 horas para desarrollar durante dos (2) días en cada uno de los municipios sede establecidos (Villavicencio (2); La Macarena, Granada,)), donde se convocará al talento humano de los Municipios de la siguiente forma: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Municipio Sede</th><th>Municipio Convocar</th><th>No de participantes</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td rowspan="12">Villavicencio</td><td>Restrepo</td><td>5</td></tr> <tr><td>Cumaral</td><td>5</td></tr> <tr><td>Barranca de Upia</td><td>4</td></tr> <tr><td>Cabuyaro</td><td>4</td></tr> <tr><td>Puerto López</td><td>7</td></tr> <tr><td>Puerto Gaitán</td><td>10</td></tr> <tr><td>Acacias</td><td>7</td></tr> <tr><td>Guamal</td><td>5</td></tr> <tr><td>Castilla la Nueva</td><td>5</td></tr> <tr><td>San Carlos de Guaroa</td><td>5</td></tr> <tr><td>San Juanito</td><td>4</td></tr> <tr><td>Calvario</td><td>4</td></tr> <tr><td>Villavicencio</td><td>Villavicencio</td><td>50</td></tr> <tr><td rowspan="7">Granada</td><td>Granada</td><td>12</td></tr> <tr><td>San Martin</td><td>7</td></tr> <tr><td>Fuente de Oro</td><td>5</td></tr> <tr><td>Puerto Lleras</td><td>4</td></tr> <tr><td>Lejanías</td><td>5</td></tr> <tr><td>Cubarral</td><td>4</td></tr> <tr><td>El Dorado</td><td>4</td></tr> </tbody> </table>	Municipio Sede	Municipio Convocar	No de participantes	Villavicencio	Restrepo	5	Cumaral	5	Barranca de Upia	4	Cabuyaro	4	Puerto López	7	Puerto Gaitán	10	Acacias	7	Guamal	5	Castilla la Nueva	5	San Carlos de Guaroa	5	San Juanito	4	Calvario	4	Villavicencio	Villavicencio	50	Granada	Granada	12	San Martin	7	Fuente de Oro	5	Puerto Lleras	4	Lejanías	5	Cubarral	4	El Dorado	4	Acta de reunión con aprobación de: metodología; contenido de los talleres; contenido del pre y post test; materiales, modelo de certificado de participación; aspectos a presentar en reunión de socialización de resultados y contenido de informe final. Registro de asistencia en medio físico y digitalizado según formato entregado por el supervisor del contrato. Pretest y Postest aplicados en cada módulo a través de medio digital. Registro fotográfico del desarrollo de cada módulo. Registros de entrega de certificados digitales de participación. Disposición de memorias y presentaciones del evento en el drive definido por la coordinadora PAI Departamental
Municipio Sede	Municipio Convocar	No de participantes																																														
Villavicencio	Restrepo	5																																														
	Cumaral	5																																														
	Barranca de Upia	4																																														
	Cabuyaro	4																																														
	Puerto López	7																																														
	Puerto Gaitán	10																																														
	Acacias	7																																														
	Guamal	5																																														
	Castilla la Nueva	5																																														
	San Carlos de Guaroa	5																																														
	San Juanito	4																																														
	Calvario	4																																														
Villavicencio	Villavicencio	50																																														
Granada	Granada	12																																														
	San Martin	7																																														
	Fuente de Oro	5																																														
	Puerto Lleras	4																																														
	Lejanías	5																																														
	Cubarral	4																																														
	El Dorado	4																																														

13

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

		El Castillo	4
		San Juan de Arama	4
		Mesetas	4
		Vista Hermosa	4
		Uribe	5
		Puerto Rico	8
		Puerto Concordia	10
		Mapiripan	10
	La Macarena	La Macarena	20
	TOTAL		225
Con un alcance de 225 cupos presenciales. Garantizar dentro del monto del contrato los gastos por transporte, de apoyo logístico e insumos necesarios y del recurso humano para desarrollar el objeto del contrato. El contratista deberá garantizar la asistencia al curso del 100% de la población beneficiada si este porcentaje no se cumple el supervisor descontará de la liquidación del contrato el porcentaje no ejecutado. Los ejes temáticos por desarrollar serán los siguientes: DIA 1 GENERALIDADES Y ESQUEMA DE VACUNACION - Conceptos de vacunación e inmunización - Esquema Nacional de vacunación - Esquemas irregulares o tardíos en menores de 6 años y mayores de 6 años incluyendo población extranjera o migrante - Esquema de vacunación de Venezuela y Estados Unidos y que vacunas colocar del esquema de vacunación de Colombia para completar esquemas en menores de 6 años con antecedente vacunal de otros países (Venezuela-Estados Unidos) - Vacunación en condiciones especiales (Mayores de 60 años, inmunosuprimidos, Síndrome de Down, entre otros) - Cuidados pos vacunales - Vacunación Segura - Errores programáticos			

18

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

	CADENA DE FRIO: - Normatividad - Monitoreo de temperatura - Calibración y calificaciones - Almacenamiento de vacunas: Distribución y ubicación en refrigeradores, cavas y termos de transporte - Cadena de frío para el área extramural rural dispersa - Limpieza y cuidado de rutina de los equipos de cadena de frío (refrigerador, paquetes fríos, termos, cavas de transporte) - Excursiones de temperatura: procedimiento INVIMA - Procedimientos y formatos cadena de frío (incluye Plan de contingencia para mitigar daños en vacunas e insumos, procedimiento de desnaturalización de biológicos). DIA 2 PAIWEB - Módulo de aplicación de biológicos: aplicación, ingreso de usuarios: recién nacidos, niños, adolescentes y adultos, consulta y descarga de carné. - Rechazo a la vacunación la vacunación - Módulo de pedidos: solicitud, aprobación, asignación territorial y recepción de pedidos. - Módulo de inventarios: consumos, perdidas, traslados, inventarios. - Módulo de administración: control de cambios - Módulo de Reportes - Módulo de Cadena de Frío: inventario de equipos, cuarentena. - Módulo de Seguimiento de Cohortes - Cierre diario En el desarrollo de cada módulo realizar pre y Postest en medio digital y se garantizará un espacio de preguntas y respuestas por parte de los participantes a los conferencistas.	
Garantizar apoyo logístico para la realización del evento	Garantizar la siguiente logística para el taller: - Auditorio con capacidad para el total de personas definidas, con aire acondicionado, conexión a WIFI, que incluya ayudas audiovisuales (sonido, micrófonos inalámbricos, video Beam), disposición de	Registro fotográfico de la entrega de productos y servicios. Formato de entrega y recepción de alimentos.

18

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

	sillas y mesas para organización de grupos. - 225 Almuerzos para las jornadas (entrada fuerte, postre y bebida) - 450 Refrigerios para las jornadas mañana bebida, carbohidrato y/o fruta. - Estación de Café (tinto, aromática y agua) con todo incluido. - 225 certificaciones de la participación del taller. Al final del evento se requiere aplicar una metodología para su evaluación del taller, respecto al desarrollo de las temáticas abordadas por los conferencistas, sugerencias de abordaje de nuevas temáticas para un próximo encuentro y organización y logística del evento.	Análisis de la evaluación del evento en el informe final según contenido requerido por el referente del programa y supervisor del contrato
Socializar los resultados e impacto del taller teórico-práctico para desarrollar y fortalecer capacidades técnicas del talento humano del Programa Ampliado de Inmunizaciones del departamento del Meta.	Realizar convocatoria con mínimo cinco días de antelación a la fecha definida para la socialización, invitando: Secretario(a) de Salud del Meta, Gerencia de promoción y prevención de la Secretaría de Salud del Meta, alcaldes, Equipo PAI Departamental – Supervisor del contrato	Soportes de convocatoria realizada. Registro de asistencia Registro fotográfico

REQUISITOS HABILITANTES.

Para establecer los requisitos habilitantes se debe realizar de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen los procesos de selección, así mismo, se debe tener en cuenta:

- Riesgo del proceso de contratación,
- El valor del contrato objeto del proceso de contratación,
- El análisis del sector económico respectivo,
- El conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

CAPACIDAD JURÍDICA: La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes obras, o servicios que ofrecerá a la Entidad Estatal y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

PERSONA NATURAL: Deberá anexar la siguiente documentación:

[Handwritten signature]

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y la declaración de conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Registro mercantil en el que conste que desarrolla una actividad similar a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta, y renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía (Ampliada al 150%).
6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años).
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social.
14. Declaración de que la persona no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado.

PERSONA JURÍDICA: Deberá anexar la siguiente documentación:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Formato único de hoja de vida de la función pública, formato de bienes y rentas y conflictos de interés en virtud de la ley 2013 de 2019.
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, 2) renovación de la matrícula mercantil a la vigencia actual, 3) el objeto social de la persona jurídica deberá ser igual o similar al objeto de las actividades a contratar, la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. 4) Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o junta directiva, en la cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
4. Registro Único de Proponentes - RUP
5. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal (Ampliada al 150%).

Handwritten signature

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

6. Documento que acredite su situación militar definida (hombres menores de 50 años) (Representante Legal)
7. Registro único tributario – RUT, actualizado según la Resolución No. 114 del 21 de diciembre de 2020, expedida por la DIAN donde conste la actividad principal del oferente que este directamente relacionada con el objeto de la presente contratación y coincida con la establecida en el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal según corresponda.
8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante legal (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
10. Certificado de antecedentes judiciales (no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
11. Certificado de medidas correctivas (Con expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta).
12. Autorización y Certificado de antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, de acuerdo con el Decreto 753 de 2019.
13. Declaración de que la persona jurídica y su representante legal no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el estado.
14. Certificación del representante legal, revisor fiscal o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empleados seis (6) meses antes del cierre del proceso. En caso de revisor fiscal o contador deberá anexar copia del documento de identidad, tarjeta profesional, antecedentes profesionales expedidos por la junta central de contadores.
15. En el caso de oferentes plurales (consorcios o uniones temporales), adicional a los anteriores documentos, deberán deben adjuntar documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal, junto con la documentación y los certificados de cámara de comercio de cada uno de sus integrantes.
 - a. Se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, designarán, en el respectivo acto de constitución la persona que los representará para todos los efectos.
 - b. Señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

Parágrafo: Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro (ESAL) el oferente deberá allegar certificado de vigencia y estado de la misma emanado de autoridad competente que ejerza su control y vigilancia.

Parágrafo: En caso de uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia del documento.



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y de medidas correctivas de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

CAPACIDAD TÉCNICA: Establecer los criterios de experiencia mínima requerida por la entidad para el cumplimiento idóneo del objeto contractual.

1. EXPERIENCIA:

Para el presente proceso se exigirá como experiencia que el oferente presente un contrato cuyo alcance corresponda a capacitación presencial en salud pública, cuyo valor sea como mínimo igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMLV, y que adicionalmente cumpla con lo siguiente:

- Que se haya capacitado como mínimo a 150 profesionales en salud.
- Haber ejecutado dentro del contrato aportado, la actividad de convocatoria según directorio de talento humano de PAI del departamento del Meta entregado por el equipo profesional de PAI de la secretaria de salud del Meta y que esta haya tenido como mínimo alcance para 15 municipios.
- Que la capacitación se haya dirigido a recurso humano del área de la salud
- Que el contrato esté clasificado en el siguiente código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	CLASE
90101600	Servicios de banquetes y catering
80111500	Desarrollo de recursos humanos
81112200	Mantenimiento y soporte de software
86101700	Servicios de capacitación vocacional no científica
86111500	Servicios de Aprendizaje a distancia
86111600	Educación de adultos
83121700	Servicios de comunicación masiva

Para acreditar los requisitos de experiencia el oferente deberá anexar: Un (01) Contrato liquidado con certificación o acta de liquidación del contrato, suscritas por el contratante y que contenga como mínimo la siguiente información: a) Nombre o razón social. b) Objeto y/o actividades. c) Valor del Contrato d) Tiempo de ejecución del Contrato.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para

18

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

En caso de que el contrato que pretende acreditar la experiencia exigida haya sido suscrito con personas privadas (particulares) se deberá aportar facturas, declaración de impuesto al valor agregado (IVA) generado con ocasión al contrato, certificados de ingreso y egreso, aunado a la copia del registro mercantil o certificado de existencia y representación legal (dependiendo el caso) de la persona con la que se haya suscrito el contrato a acreditar.

Nota 1: El proponente deberá diligenciar en el formato del contrato que pretende soportar la experiencia requerida por la Gobernación, solo se evaluará el contrato relacionado en este y que se encuentre registrado y en firme en el RUP. En caso de relacionarse más contratos de los solicitados, la Secretaría de Salud, evaluará sólo el primer contrato, en el orden en que aparezcan relacionados.

La Gobernación del Meta, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer o cuarto nivel y su valor expresado en SMMLV.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación

[Handwritten signature]

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

Cuando se soliciten factores adicionales a los contenidos en el RUP, el área ordenadora del gasto debe sustentar y justificar la exigencia del mismo.

2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Personal mínimo requerido:

Es de carácter obligatorio presentar las hojas de vida del personal integrante del equipo de trabajo, en las cuales se relacionan cargos desempeñados, acompañados de los documentos y certificaciones que acrediten los títulos estudios y experiencia del personal propuesto.

Expertos Temáticos:

- Profesional del área de la salud o en área de sistemas especializado
- Profesional del área de la salud o área de ingeniería, especializado
- Profesional de enfermería especializado

Para efectos de la presentación de la propuesta, el oferente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente recurso humano:

Expertos Temáticos:

NO DE PROFESIONALES	ROL	PROFESION	EXPERIENCIA
uno (1)	facilitador conferencista	Profesional del área de ingeniería, especializado	Profesional del área ingeniería, especializado: General: Tres (3) años de experiencia profesional. Específica: mínimo un (1) año de experiencia en asistencia técnica para el funcionamiento del software (PAIWEB) dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación.
uno (1)	facilitador conferencista	Profesional de enfermería especializado	Profesional de enfermería especializado General: cinco (5) años de experiencia profesional. Específica: mínimo tres (3) años de experiencia como profesional especializado prestando asesoría o asistencia técnica y acompañamiento a la implementación del PAI en nivel

Handwritten signature or mark.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

			nacional o Departamental. Esta experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación.
uno (1)	facilitador conferencista	Profesional del área de la salud o área de ingeniería, especializado	Profesional del área de la salud o área de ingeniería, especializado. General: cinco (5) años de experiencia profesional. Específica: tres (3) años en apoyo técnico al programa ampliado de inmunizaciones en el seguimiento y/o monitoreo de los procesos establecidos para garantizar una red de frío Esta experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación También deberá acreditar cinco (5) años de experiencia en asistencia técnica y/o capacitaciones con relación al componente de cadena de frío y PAI. La experiencia se acreditará con certificaciones laborales o copia de contrato, con acta de terminación o liquidación.

Notas:

1. En el evento en que el proponente no ofrezca los ítems mínimos exigidos con las cantidades y calidades señaladas en las obligaciones específicas del contratista para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, dará lugar a la calificación de la propuesta como INHABILITADO TÉCNICAMENTE y por consiguiente no podrá ser evaluada.

2. El proponente es autónomo para establecer los ítems a realizar en el desarrollo del contrato, sin embargo, para efectos de la evaluación sólo se tendrán en cuenta los ítems establecidos y requeridos. Si, el proponente, oferta más ítems, debe mantenerlos durante la ejecución del contrato.

NOTA: El incumplimiento o condicionamiento de una o varias de las especificaciones esenciales técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento, ocasionará el rechazo de la oferta.

4. REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA – Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	0,87
B). Índice de Endeudamiento:	Menos o igual a	0,90

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Pasivo Total dividido Activo Total		
C). Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional dividida Gastos de Intereses	Mayor o igual a	0,0

5. REQUISITOS CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Indicador	Criterio	Margen Solicitado
A). Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional dividida Patrimonio	Mayor o igual a	0,0
B). Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional dividida Activo Total.	Mayor o igual a	0,0

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La evaluación de las propuestas se realizará analizando las propuestas entre si y el pliego de condiciones. La selección de la propuesta más favorable se efectuará teniendo en cuenta los factores de ponderación previstos en el proceso de selección.

Previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, se seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 a que se refiere el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas una vez evaluadas se ordenan en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, estableciendo de esta forma el orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

Nota: La gobernación del departamento del Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por los proponentes y demás documentación allegada a este proceso.

REQUISITOS PONDERABLES

FACTORES DE PONDERACIÓN: Incluir los criterios que se estimen convenientes.

CRITERIO	PUNTOS
Calificación Económica (Menor valor)	39.50
Calificación Factor Técnico	50

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Apoyo a la Industria Nacional	10
Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0.25
Incentivo Para MiPymes Decreto 1860-2021	0.25
TOTAL	100

CALIFICACIÓN ECONÓMICA (39.5/100)

Para efectos de la calificación se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir, aquellas que: hayan cumplido con los requisitos, Jurídico, Técnico, Financiero y Económico; y hayan cotizado todos los ítems según lo establecido en el presente pliego de condiciones y cuyos valores no superaron el 100% del PRESUPUESTO OFICIAL.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. (Negrilla y cursiva fuera del texto). "Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista".

En este sentido, el Departamento del Meta conforme a lo establecido a la normatividad anteriormente mencionada, determinó ponderar el precio de acuerdo al puntaje indicado en el pliego de condiciones definitivo, el cual se relaciona a continuación:

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas, y de ser el caso, corregidas por la entidad, se asignará máximo de **Letras (numero)** puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de menor valor y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = (\text{Incluir el valor del máximo puntaje}) \times (V_{\min}) / V_i$$

Donde=

V_{min}= Menor valor de ofertas válidas

V_i= Valor de la oferta evaluada

i= Número de oferta

La administración departamental tendrá en cuenta para definir si una propuesta presenta su oferta económica con precios artificialmente bajos, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente.

El anexo correspondiente a la propuesta económica deberá coincidir con los ítems de la descripción técnica y demás información del estudio de mercado.

18

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

CALIFICACIÓN FACTOR TÉCNICO (50/100)

ASPECTO	FACTOR QUE OTORGA PUNTAJE	CANTIDAD	PUNTAJE
Memofichas	Ofrecimiento Memo fichas 10cm *10 cm que contenga temática alusiva al Programa Ampliado de inmunizaciones (Esquemas de vacunación oportunos y atrasado- Excursión de temperatura- vacunación segura- Eventos Adversos Posteriores a la Vacunación- Vacunación segura- Cadena de frío).	250	25 puntos
Afiche informativo memo fichas con información de PAI	Ofrecimiento de publicidad impresa en Afiches con medidas 50 cm x 70 cm impresos 4x0 tintas en material acrílico Plastificado mate 1x0 y Memo fichas 10cm *10 cm que contenga temática alusiva al Programa Ampliado de inmunizaciones (Esquemas de vacunación oportunos y atrasado- Excursión de temperatura- vacunación segura- Eventos Adversos Posteriores a la Vacunación- Vacunación segura- Cadena de frío).	200/250	50 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)

Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

EI DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		
ÍTEM PONDERABLE	RANGOS	PUNTOS
Apoyo a la industria nacional	Los Proponentes que oferten bienes o servicios nacionales	10

[Handwritten signature]

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	Los proponentes que oferten bienes o servicios extranjeros incorporan componentes colombianos	5
--	---	---

Si no cumple con los requisitos anteriores, no se otorgará puntaje.

CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (DECRETO 1860 DE 2021, ART 2.2.1.2.4.2.14). (0.25/100)

En virtud de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y con el fin de incentivar los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres, la Entidad otorgará el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el presente documento, a los oferentes que acrediten alguno de los supuestos del Decreto 1860 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres":

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas haya estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

NOTA: Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación

20

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del oferente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del oferente. como soporte se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

INCENTIVO PARA MIPYMES DECRETO 1860-2021 (0.25/100)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de MiPymes en el sistema de compras públicas, y según lo dispuesto en el artículo en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18, a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los oferentes que acrediten que micro, mediana o pequeña empresa de acuerdo con la ley y los requisitos para establecer la clasificación.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Departamento del Meta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y por el decreto reglamentario 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Criterio de desempate	Forma de acreditación Decreto 1860 de 2021
Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales,	

[Handwritten signature]

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional”.

Reglas que deben aplicarse de manera sucesiva y excluyente

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

“Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

“Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un

16

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

	notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".
	3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de "Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una

10

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un

(1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.

4. “Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”

“... la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrán en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de

[Handwritten signature]

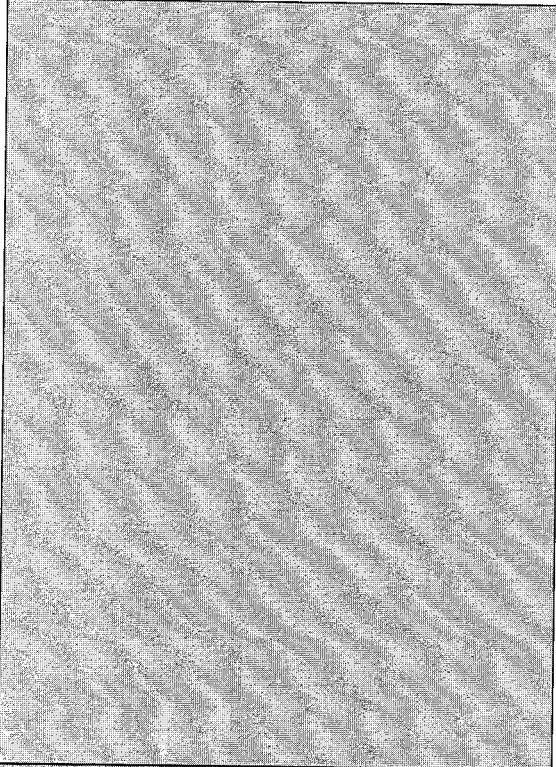
 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

	los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
	La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. “la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrán en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”

[Handwritten signature]

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

	Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
	Se “presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

	reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones. "7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabezade familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.



 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

	7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”.
	8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asociaciones mutuales. “Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

	En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	“La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	“el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del

18

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

	proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas”.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes	“se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral”.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un	

15

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni tratonacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE PROPUESTAS

Con la asignación de puntaje correspondiente al criterio de calificación, se determinará el orden de elegibilidad, resultando adjudicatario de la misma quien obtenga el primer orden de elegibilidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que afecten al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

1			2			3			4			5			6			7			8		
General			General			General			General			General			General			General			General		
Interno			Interno			Interno			Interno			Interno			Interno			Interno			Interno		
Ejecución			Ejecución			Ejecución			Ejecución			Ejecución			Ejecución			Ejecución			Ejecución		
Riesgos Operacionales			Riesgos Operacionales			Riesgos Operacionales			Riesgos Operacionales			Riesgos Operacionales			Riesgos Operacionales			Riesgos Operacionales			Riesgos Operacionales		
Que la prestación del servicio sea deficiente			Que no se cumpla oportunamente con las tareas			Que el contratista sufra una enfermedad o incapacidad			Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado			DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)			CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO			PROBABILIDAD			IMPACTO		
Que las actividades encomendadas no sean ejecutadas con la calidad			Demora en la ejecución del contrato			Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado			Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado			Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado			Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado			Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado			Que se afecte el cumplimiento del servicio contratado		
Raro			Raro			Raro			Raro			Raro			Raro			Raro			Raro		
Menor			Menor			Menor			Menor			Menor			Menor			Menor			Menor		
ω			ω			ω			ω			ω			ω			ω			ω		
Riesgo Bajo			Riesgo Bajo			Riesgo Bajo			Riesgo Bajo			Riesgo Bajo			Riesgo Bajo			Riesgo Bajo			Riesgo Bajo		
Supervisión			Supervisión			Supervisión			Supervisión			Supervisión			Supervisión			Supervisión			Supervisión		
Seguimientos mensuales, previos a los pagos.			Seguimientos mensuales, previos a los pagos.			Seguimientos mensuales, previos a los pagos.			Seguimientos mensuales, previos a los pagos.			Seguimientos mensuales, previos a los pagos.			Seguimientos mensuales, previos a los pagos.			Seguimientos mensuales, previos a los pagos.			Seguimientos mensuales, previos a los pagos.		
Raro			Raro			Raro			Raro			Raro			Raro			Raro			Raro		
Insignificante			Insignificante			Insignificante			Insignificante			Insignificante			Insignificante			Insignificante			Insignificante		
ω			ω			ω			ω			ω			ω			ω			ω		
Riesgo Bajo			Riesgo Bajo			Riesgo Bajo			Riesgo Bajo			Riesgo Bajo			Riesgo Bajo			Riesgo Bajo			Riesgo Bajo		
ω			ω			ω			ω			ω			ω			ω			ω		
Supervisor			Supervisor			Supervisor			Supervisor			Supervisor			Supervisor			Supervisor			Supervisor		
Ejecución			Ejecución			Ejecución			Ejecución			Ejecución			Ejecución			Ejecución			Ejecución		
Terminación de Contrato.			Terminación de Contrato.			Terminación de Contrato.			Terminación de Contrato.			Terminación de Contrato.			Terminación de Contrato.			Terminación de Contrato.			Terminación de Contrato.		
Supervisión			Supervisión			Supervisión			Supervisión			Supervisión			Supervisión			Supervisión			Supervisión		
Mensual			Mensual			Mensual			Mensual			Mensual			Mensual			Mensual			Mensual		

28

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.	CÓDIGO:	F-BS-32
		VERSIÓN:	03

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMAS MODALIDADES.		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

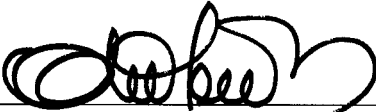
Tabla: Acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación					
		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A	Si-No-N/A
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A
Fuente:					
https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad					

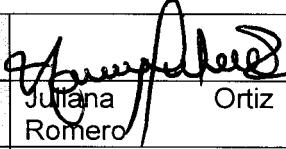
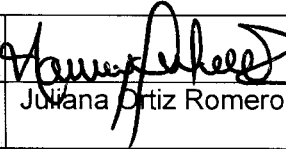
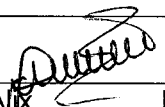
4

 DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ESTUDIOS PREVIOS PROCESOS DE LICITACIÓN, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA Y CONCURSO DE MÉRITOS Y DEMÁS MODALIDADES		CÓDIGO:	F-BS-32
			VERSIÓN:	03

NOTA: En caso de que el proceso de contratación **SI** se encuentre cobijado por algún tratado suscrito por el Gobierno Nacional se deberá diligenciar la tabla acuerdos comerciales aplicables en Proceso de Contratación; de lo contrario se deberá suprimir e indicar la NO aplicación del mismo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la dependencia de EL DEPARTAMENTO.


ANA ZENIT ARGOTE PÉREZ
Secretaria de Salud del Meta
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Juliana Ortiz Romero	Nombre:	Juliana Ortiz Romero	Nombre:	Alix Mónica González Rodríguez
Cargo	Profesional Universitario - PAI	Cargo:	Profesional Universitario - PAI	Cargo:	Gerencia donde se origina la necesidad
Proyectó		Revisó		Aprobó	